



Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Radicado: 2022-00129-00 (R. I. 17749)
Demandante: ANA AMERIS BERMUDEZ
Causante: JESUS ACEVEDO VARGAS

San José de Cúcuta, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Revisada la presente demanda, la cual fue inadmitida por auto del 4 de abril de 2022, se observa que, transcurrido el término concedido a la parte actora para subsanarla, guardó silencio, por lo que se procede a su rechazo.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por no haber sido subsanada, tal como se indicó en la parte motiva.

SEGUNDO: Oficiar a la oficina de Apoyo Judicial comunicando lo decidido, para que sea tenido en cuenta al momento en que se presente de nuevo esta demanda.

TERCERO: ARCHIVASE lo actuado.

La Juez,

NOTIFIQUESE,


NELFI SUAREZ MARTINEZ